



Rectorado

RESOLUCION N.º 0217
NEUQUEN, 22 ABR 2019

VISTO:

La necesidad de reglamentar el uso de la Plataforma del Comahue Campus Virtual del “Programa de Educación en Entornos Virtuales” dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue, con las funciones y estructura que figuran en su Anexo Único;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral N° 0286/2012 establece como política para todo el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue el uso de plataformas basadas en el ambiente educativo virtual Moodle;

Que la Resolución Rectoral N° 098/2016 dice que dada la importancia que ha adquirido PEDCO como apoyo a la Docencia de Grado, Posgrado y otras ofertas educativas, determina que la responsabilidad técnica de administración, soporte tecnológico y resguardo de la información esté en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue;

Que el área de desarrollo y diseño web de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información ha diseñado, construido e implementado la aplicación tecnológica de acuerdo a los lineamientos del programa de Educación en Entornos Virtuales; siendo necesario la reglamentación para hacer un uso correcto de este recurso

Que la Comisión Técnico Académica (designada por Resolución N.º 219/17), en la reunión del día 20 de Noviembre del 2018, ha aprobado la propuesta de reglamento presentada desde esta Subsecretaría.

Que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Reglamento de Uso de la Plataforma *Comahue Campus Virtual*- incluido PEDCO- perteneciente al “Programa de Educación en Entornos Virtuales”, que figura en el Anexo Único.

ARTICULO 2º :REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.


Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue

**REGLAMENTO USO DEL CAMPUS VIRTUAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

ÍNDICE

<i>Presentación.....</i>	<i>1</i>
<i>Sección I: Objetivos.....</i>	<i>1</i>
<i>Sección II: Ámbito de Aplicación.....</i>	<i>1</i>
<i>Capítulo 1: De los Usuarios.....</i>	<i>1</i>
<i>Capítulo 2: Del Servicio.....</i>	<i>1</i>
<i>Capítulo 3: Del Acceso al Campus Virtual.....</i>	<i>2</i>
<i>Capítulo 4: De los Docentes.....</i>	<i>2</i>
<i>Capítulo 5: De los Estudiantes.....</i>	<i>3</i>
<i>Capítulo 6: De los Administradores.....</i>	<i>3</i>
<i>Capítulo 7: De las Sanciones.....</i>	<i>4</i>
<i>Capítulo 8: Del Derecho de Autor y Propiedad Intelectual.....</i>	<i>5</i>
<i>Capítulo 9: Disposiciones Finales.....</i>	<i>6</i>

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene la finalidad de reglamentar el uso del campus virtual en la Universidad Nacional del Comahue en el marco de la Resolución de Rectorado 219/2017 Programa de "Educación en Entornos Virtuales" dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue y, la Resolución Ministerial SE 2641/17 sobre el Sistema Institucional de Educación a Distancia.

Como *campus virtual* se entiende al espacio virtual sobre la que se desarrollan actividades de índole académicas de la Universidad. Se establece la denominación "**Comahue Campus Virtual**" a la plataforma tecnológica educativa de la Universidad Nacional del Comahue, conformada por la Plataforma de Educación "*PEDCO*" de apoyo tecnológico a la docencia universitaria, y la Plataforma Comahue Campus Virtual de educación a distancia.

Sección I: Objetivos

Artículo 01: Objetivo General del presente Reglamento:

Establecer pautas de funcionamiento del Comahue Campus Virtual (CCV) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todos los usuarios.

Sección II: Ámbito de Aplicación

Capítulo 1: De los Usuarios

Artículo 02: Serán considerados Usuarios del Campus Comahue Virtual:

Todo personal docente, no docente y estudiantes en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.

Capítulo 2: Del Servicio

Artículo 03: El Comahue Campus Virtual estará en servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de los 365 días del año, salvo que se deban realizar tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

La suspensión en el servicio será comunicada ampliamente a toda la comunidad educativa vía correo electrónico u otros medios de difusión apropiados.

Artículo 04: La Universidad Nacional del Comahue declina toda responsabilidad de mantener el servicio CCV de acuerdo a lo siguiente:

a) En caso de que durante la utilización del CCV se produzca algún fallo de funcionamiento en el equipo informático del usuario o cualquier problema técnico durante la conexión a la red de Internet.

b) La Universidad Nacional del Comahue queda exonerada de toda responsabilidad ante posibles daños, perjuicios que pueda sufrir el usuario a consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información que ocurra durante una depuración o actualización del CCV. Por ello el usuario deberá realizar los resguardos correspondientes.

Capítulo 3: Del Acceso al Campus Virtual

Artículo 7: Para acceder al Comahue Campus Virtual (CCV) se deberá ingresar desde la dirección web publicada en la página oficial de la Universidad.

Artículo 8: El usuario puede acceder al servicio de CCV por medio de un nombre de usuario y una contraseña que se le suministrará vía e-mail, tras ser validados sus datos personales en el sistema. En el caso del/a alumno/a de la Unco inscripto en la modalidad presencial, el usuario sera creado por el sistema en un lapso de cuatro (4) días hábiles. La contraseña deberá ser modificada periódicamente y será responsabilidad del usuario.

Artículo 9: El usuario de CCV deberá cumplir con lo siguiente:

a) será responsable por la publicación de información y uso personal que haga de CCV, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

b) será responsable de la veracidad de los datos de inscripción dentro de CCV, debiendo comunicar al Administrador General y/o al Administrador Local de la unidad académica, cualquier cambio en los mismos.

c) Deberá comunicar al Administrador General y/o al Administrador Local de cada unidad académica, cualquier inconveniente técnico durante el uso del CCV.

d) Deberá dirigirse con lenguaje apropiado hacia el resto de la comunidad de CCV y en cualquier interacción con otros usuarios, en particular en los espacios de discusión, foros, chats, mensajería, y similares.

e) Debe asegurarse de que el material que publique esté en formato de distribución abierta, y cumpla con la legislación vigente con relación a los Derechos de Autor, Propiedad Intelectual y Patentes.

Capítulo 4: De los Docentes

Artículo 10: Los Docentes a cargo de cursos en el CCV, son los responsables del uso integral, divulgación, y colaboración para el desarrollo de los mismos respetando los acuerdos existentes para cursos en marcha.

Para nuevas propuestas, deberán seguir las guías para la configuración de la estructura de cátedra para cada modalidad acordada por la Comisión Técnico-Académica.

Artículo 11: Son obligaciones generales de los docentes dentro de CCV:

- a) Realizar de forma periódica las copias de seguridad de todo material que se suba y/o envíe al Comahue Campus Virtual.
- b) Contribuir al desarrollo de Comahue Campus Virtual.

Capítulo 5: De los Estudiantes

Artículo 12 : Son obligaciones generales de los estudiantes dentro de CCV:

- a) Actualizar sus datos personales, como correo electrónico y contraseña de acceso, si los mismos presentan alguna irregularidad dentro de CCV.
- b) Aportar información básica dentro de su perfil de CCV.
- e) Comunicar en forma explícita y oportuna al docente o al Administrador General o al Administrador Local, todo problema que se presente en cuanto a la realización de actividades o presentación de contenidos dentro de CCV.

Capítulo 6: De los Administradores

Artículo 13: El Administrador General de la Plataforma Comahue Campus Virtual (CCV) es el encargado de realizar las funciones técnicas que requiere todo sistema informático, que incluye:

- a) Administrar el/los servidor/es.
- b) Configurar las aplicaciones
- c) Administrar las bases de datos.
- d) Instalar, configurar y mantener el CCV.
- e) Administrar y gestionar la infraestructura técnica empleada por el CCV.
- f) Diseñar la apariencia del CCV.
- g) Administrar las copias de respaldo de la base de datos principal del sistema.
- h) Administrar las copias de respaldo de los cursos diseñados y montados en CCV.
- i) Establecer políticas de seguridad ante cualquier eventualidad o contingencia que pudiera afectar el desempeño y/o utilización de CCV.
- j) Proponer actualizaciones y/o migración de la plataforma utilizada en CCV.
- k) Proponer mejoras para el funcionamiento e imagen de CCV.

- l) Solucionar inconvenientes de tipo logístico o en la calendarización de las actividades en el CCV y comunicar a los afectados directos.
- m) Supervisar el uso de los recursos en función de elevar la calidad de la enseñanza y el trabajo educativo.
- n) Administrar en los casos que no se se cuente con un referente local, de las actividades de los usuarios (altas, bajas, matriculación, asignación de permisos, privilegios o categorías a cada usuario, etc.). Subir al sistema, nuevos módulos, noticias, archivos o recursos del programa según sea solicitado.
- ñ) Dar mantenimiento constante de la Plataforma CCV.
- o) Facilitar la disponibilidad y/o manipulación de los recursos de la Plataforma CCV.
- p) Contribuir al desarrollo de la Plataforma CCV.
- q) Capacitar al personal Docente y Alumnos sobre el uso de la Plataforma CCV.

Artículo 19: El Administrador Local o Referente de cada unidad académica es el encargado de gestionar los cursos y de brindar asistencia a los estudiantes y los docentes para asegurar la buena utilización, aplicación y desempeño de la Plataforma CCV. Sus funciones incluyen las siguientes:

- a) Supervisar el funcionamiento del servicio educativo en el marco del presente reglamento.
- b) Responder inmediatamente las consultas recibidas o canalizarlas a las personas responsables.
- c) Administrar de manera general los cursos incluidos dentro de la Plataforma Comahue Campus Virtual. (creando, configurando, eliminando cursos, subiendo contenidos, etc.).
- d) Administrar los usuarios dentro del sitio (altas, bajas, eliminación, matriculación, asignación de permiso o privilegios, soporte técnico, asesoría, etc.).
- e) Brindar apoyo técnico y orientativo cuando el docente y/o el estudiante lo requiera oportunamente.
- f) Contribuir al desarrollo de la Plataforma CCV.
- g) Capacitar al personal Docente y Alumnos sobre el uso de la Plataforma CCV.

Capítulo 7: De las Sanciones

Artículo 20 : Cuando se reciba alguna denuncia y/o aviso que demuestre un uso incorrecto de los servicios de la Plataforma CCV por parte de los usuarios, se procederá a la suspensión temporal o definitiva del servicio a dicho usuario. La sanción que percibirá el usuario sera evaluada por la comisión técnico académica.

Capítulo 8: Del Derecho de Autor y Propiedad Intelectual

Artículo 21: Los docentes encargados de los cursos mantienen los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos de elaboración propia aplicada dentro de la asignatura.

Capítulo 9: Disposiciones Finales

Artículo 22: a) El Reglamento de Uso de la Plataforma Comahue Campus Virtual, puede ser modificado a criterio de la Comisión Técnico-Académica, con posterior intervención de la Secretaría Académica y la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional del Comahue.

b) Es competencia de la Coordinación de Comahue Campus Virtual, la publicación y difusión del presente Reglamento de Uso de la Plataforma Comahue Campus Virtual por todos los medios pertinentes.

c) Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la comisión técnico académica, resolución 219/17.

d) El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aplicación oficial Comahue Campus Virtual.